

DECRETO N° **382**
TEMUCO, **22 ENE. 2024**

VISTOS:

1. El presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N°4826 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba la Oficina Programa Migrantes.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar y promover la inclusión e interculturalidad en el marco del Aniversario de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.-Apruébese la ejecución de la actividad de Oficina Programa Migrantes, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Carnaval de Colores y Sabores Migrantes
A quienes va dirigido	Personas migrantes y vecinos de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover la cultura, el arte y la gastronomía como elementos identitarios de los migrantes residentes en Temuco.
Objetivo Especifico de la Actividad	Realizar Carnaval de Colores y Sabores Migrantes, con la participación de comunidades migrantes presentes en Temuco.
Fecha de la Actividad	Sábado 24 de febrero de 2024. (fecha sujeta a modificación por condiciones climáticas y/o disponibilidad de espacio).
Cobertura estimada	500 personas
Lugar	Parque Isla Cautín, Ubicado en Avda. Los Poetas s/n (espacio sujeto a modificaciones por condiciones climáticas y/o disponibilidad de espacio)
Gasto Programado	\$6.000.000- (seis millones de pesos) Contratación, traslado y pago de artistas. Hidratación para artistas y niños.

	Catering para artistas. Amplificación y audiovisual. Material publicitario y distribución para participantes. Centro de costo 14.07.06 Item. 22.08.011.004
Evidencia de la actividad	Orden de Compra, Factura y Registro fotográfico de la actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$6.000.000.- al centro de costos 14.07.06 Oficina Programa Migrantes, Ítem de gasto 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión de la actividad al funcionario Sr. Jorge Jaramillo Hott, Contrata Profesional G°8, perteneciente al Departamento de Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



BYMR (S) /MCZ /JCL /PMR(S) /mvp.

Distribución:

- Oficina de Partes.
- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina Programa Migrantes.

